

(AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIBIR EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CENTROAMÉRICA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y REPÚBLICA DOMINICANA)

ACUERDO No. 251-2004, Aprobado el 23 de diciembre de julio del 2004

Publicado en La Gaceta No. 148 del 30 de julio del 2004

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1.- Autorizar al Doctor Mario Arana Sevilla, Ministro de Fomento, Industria y Comercio, para que suscriba en nombre y representación de la República de Nicaragua, el Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica, Estados Unidos de América y República Dominicana ("CAFTA" por sus siglas en inglés); así como todos los documentos necesarios que se deriven para validez del mismo.

Artículo 2.- La certificación de este Acuerdo servirá para la acreditación de la representación para la firma del Tratado de Libre Comercio Centroamérica, Estados Unidos de América y República Dominicana ("CAFTA" por sus siglas en inglés).

Artículo 3.- El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veintitrés de julio del año dos mil cuatro. - **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.